MINISTERIO DE CULTURA

Bogotá, D.C., marzo 7 de 2023

Señor
CARLOS EDUARDO HENAO USECHE
Corporación de Desarrollo Social Elite
T.3023242815 - infocorpoelite@gmail.com
Carrera 15 # 91 – 30 Apto 4 Bogotá

Asunto: *Invitación a presentar propuesta para adelantar las acciones que promuevan el desarrollo, fortalecimiento y visibilización de los equipamientos culturales y de las entidades ganadoras en la convocatoria de salas concertadas 2023.*

Respetado señor Carlos,

De manera atenta le invitamos a presentar en respuesta de esta invitación, una propuesta técnica para analizar la pertinencia de adelantar convenio de asociación ESAL. Esta propuesta debe contener entre otros aspectos:

1. Descripción de la experiencia de la entidad en procesos de formación, investigación-creación, asesoría técnica y disciplinar y circulación en el sector artístico y cultural.
2. Perfiles de su equipo base de trabajo e indicar.
3. Oferta económica – contrapartida, incluyendo el porcentaje de los costos operativos o administrativos.

De conformidad con la Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, que, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en el programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de Cultura ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la

verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad.

De esta manera, el Ministerio de Cultura aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.

Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"

La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, en concordancia con el Plan de Acción 2023 y el Programa Nacional de Salas Concertadas, desde su creación en 1990, ha tenido como objetivo fortalecer las capacidades para la programación artística de aquellas salas o espacios que tienen como misión la circulación de las artes escénicas, y que a través de estrategias de divulgación, formación de públicos, investigación, formación disciplinar y procesos comunitarios propenden por la ampliación y el desarrollo de audiencias.

Los proyectos vinculados al Programa serán aquellos que propongan una programación artística permanente orientada a las artes escénicas, que faciliten el acceso a los ciudadanos, promuevan la actividad escénica a nivel local, regional nacional e internacional, generen oportunidades a artistas emergentes y profesionales para que puedan impulsar sus propuestas e involucren diversos lenguajes, formatos y géneros.

El Ministerio de Cultura, con el propósito de conocer el impacto de los proyectos seleccionados en el programa y de constatar su correcta ejecución misional y financiera, requiere el apoyo de una entidad que adelante el acompañamiento y seguimiento que le permita tener información y un seguimiento confiable de la

ejecución de los proyectos, así como de los resultados presentados por las salas ganadoras en la vigencia 2023.

Por lo anterior, se hace necesario asociarse con entidades con experiencia en el campo para que, a partir de su orientación misional y conocimientos, puedan adelantar acciones encaminadas en los principios, metodologías, herramientas y ejes de trabajo del Ministerio de Cultura en el programa mencionado.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO A DESARROLLAR

OBJETO: "Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para adelantar acciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento del sector de Teatro"

PRESUPUESTO OFICIAL
El MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.350.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTES NETOS AL CONVENIO MINISTERIO	VALOR ACTIVIDADES MINISTERIO	VALOR COSTOS OPERATIVOS	%
1	Publicación digital, diseño de carátula, corrección de estilo, retoque digital en imágenes, vectorización de gráficas y tablas, diagramación de separadores y elementos de menú para PDF interactivo los textos seleccionados de la línea editorial "Grandes Autores Colombianos"	$ 60.211.920	$ 55.751.778	$ 4.460.142	8,00%
2	servicios artísticos de producción de las diferentes actividades que se realizan dentro del marco de la celebración del día internacional del teatro	$ 496.000.000	$ 459.259.259	$ 36.740.741	8,00%
3	Realizar la contratación de los servicios requeridos para la realización de los encuentros de investigación, sistematización y caracterización de los proyectos artísticos y los equipamientos del sector de las artes escénicas.	$ 490.288.080	$ 453.970.444	$ 36.317.636	8,00%
4	Contratar los servicios s requeridos para la asesoría, el acompañamiento, supervisión y seguimiento a las salas ganadoras de la beca de salas concertadas.	$ 303.500.000	$ 281.018.519	$ 22.481.481	8,00%

	$ 1.350.000.000	$ 1.250.000.000	$ 100.000.000	

• El Ministerio de Cultura en ningún caso aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros, 4x mil, gastos bancarios).

DURACIÓN
La duración del Convenio será desde la legalización de este y hasta el 15 de diciembre de 2023.

ENTREGA DE APORTES

El Ministerio de Cultura entregaría sus aportes en tres momentos:
• Un primer desembolso del 50% del valor de los aportes de las entidades a la legalización del Convenio y aprobación de la garantía, previa entrega de la propuesta de trabajo con su cronograma.
• Un segundo desembolso del 48% al tercer mes de ejecución del Convenio, previa entrega del informe parcial de actividades y financiero con soportes que den cuenta de la ejecución realizada a la fecha
• Un tercer desembolso correspondiente al 2% restante a la finalización del Convenio, previa entrega del informe técnico final de actividades y financiero con soportes, productos y acta de liquidación

El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA: Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

OBLIGACIONES GENERALES:

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.

3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002.
6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.
10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).
11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
12. Constituir la garantía única.
13. Reembolsar al Ministerio de Cultura – Dirección del Tesoro Nacional - los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio.
14. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio.
15. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de

comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión o licencia de derechos.

16. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II.
17. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SOCIA EN EL CONVENIO

1. Realizar la publicación digital, diseño de carátula, corrección de estilo, retoque digital en imágenes, vectorización de gráficas y tablas, diagramación de separadores y elementos de menú para PDF interactivo los textos seleccionados de la línea editorial “Grandes Autores Colombianos”.
2. Realizar la gestión de autorización para publicación con los derechos de autor de los dramaturgos.
3. Garantizar los servicios artísticos de diez (10) grandes actores de larga trayectoria de la televisión colombiana con el fin de participar y protagonizar un documental que de testimonio de su trayectoria, de un (1) realizador, guionista y productor audiovisual que lleve a cabo el diseño del guion y la producción de un documental,
4. Contar con las personas para realizar el apoyo a la supervisión de la Beca Programa Nacional de salas Concertadas.
5. Contratar los servicios de producción requeridos para la realización de un (1) encuentro nacional de salas concertadas.
6. Contratar los servicios artísticos de las obras de teatro dentro del marco de la celebración del día internacional del teatro en diferentes formatos dentro de las infraestructuras, en espacios no convencionales o al aire libre, y para el público infantil.
7. Realizar el 6º Encuentro Iberoamericano de Productores Escénicos Colombia, Bogotá D.C. 2023
8. Suscribir documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio de Cultura respecto de todos los productos desarrollados con ocasión del convenio según el formato puesta a su disposición para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. DERECHOS DE LEY
9. Realizar la actualización de la información solicitada por el Grupo de Teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, y posteriormente sistematizarla e incluirla en el SIARTES.
10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
11. Asistir al Comité Operativo que se reunirá periódicamente a partir de la fecha de inicio del presente convenio y aceptar las recomendaciones cuando a ello hubiere lugar. En el caso de encuentros presenciales, si la entidad resida fuera de Bogotá, deberá asumir los costos de traslado sin que ello signifique hacer uso del presupuesto del convenio para tal fin.
12. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: El logo del Ministerio de Cultura, con la imagen institucional oficial actualizada y vigente.
13. Entregar al Ministerio de Cultura un informe final financiero y uno de actividades completo y con todos los soportes respectivos en un término no superior a quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del convenio. El informe final financiero debe dar cuenta de la ejecución de los recursos del convenio y el informe final de actividades debe contener los resultados de la gestión realizada.

14. Sistematizar y analizar los resultados recogidos e incluir dicho análisis dentro del informe final presentado al Grupo de Teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
15. Ingresar en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos del Ministerio de Cultura- SIEMPRE- la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del convenio, sus respectivos productos, la información financiera que dé cuenta de la ejecución presupuestal, y toda la documentación que surja como producto del convenio y que esté relacionada con cada una de las obligaciones contractuales.
16. Entregar los siguientes productos en las condiciones establecidas en el anexo técnico y tiempos previamente acordados:
 - Plan de trabajo y cronograma del proyecto.
 - Informes de las actividades realizadas con evidencias de cada actividad.
 - Registro audiovisual y fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto, acogiendo el Manual de Identidad e imagen corporativa del actual gobierno y tramitando las respectivas licencias en materia de derechos de autor en el uso de obras.
 - Un informe final de gestión que incluya: a) estadísticas, tabulación y graficas que relacione los resultados del acompañamiento y seguimiento a las salas concertadas b) Análisis y recomendaciones y observaciones de las salas concertadas para el programa, d) base de datos de los equipamientos culturales que participaron en las distintas actividades desarrollados en el presente convenio e) Por parte del gestor recomendaciones para el Programa Nacional de Salas Concertadas- Ministerio de Cultura 2024.
 - Publicaciones digitales con las especificaciones solicitadas por el grupo de teatro del ministerio de Cultura.
 - Un Documental del homenaje a los actores de TV., mínimo 10 minutos editado.

APORTES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Aporte cuantitativo

La entidad deberá proponer un valor mínimo, equivalente a un 10% de contrapartida para la realización del convenio, bien sea en especie y/o en dinero, desagregando las actividades a realizar. Los aportes en especie ofertados en este

sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Para tal efecto es fundamental tener en cuenta que, en el evento que el estudio de sector permita concluir la procedencia de celebrar convenio de asociación, en el proceso de competencia se asignará puntaje a la entidad que proponga mejores condiciones económicas en la contrapartida.

Cabe resaltar que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5° que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículos 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

Para el caso de esta propuesta, el aporte en efectivo para la asignación directa del convenio equivaldría a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($578.571.429). Así mismo, en el caso de proponerse el aporte en dinero, deberá establecerse la forma en que se invertirían dichos recursos, en cuanto un aporte de tal magnitud enriquecería el proyecto en cuanto a su alcance y objetivos. Igualmente, deberá presentarse la respectiva certificación bancaria con la cuenta de ahorros en donde se encuentra depositado el dinero y certificación expedida por el contador de la ESAL en donde acredita que los recursos ofrecidos serán destinados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

Aporte cualitativo

El aporte cualitativo debe establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL como la que Usted representa optimiza el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios:

- Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

- Eficacia: la ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

- Economía: la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente

necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

- Gestión del riesgo: la ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.

La fecha límite para la presentación de esta propuesta será el próximo trece (13) de marzo de 2023 a las 1:00pm, al correo electrónico gagudelo@mincultura.gov. cnorena@mincultura.gov.co

Cordialmente,



GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE
Coordinador Grupo de teatro

Proyecto: M/pazos
Revisó: C/Noreña
Aprobó: G/Agudelo